



**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

RESOLUCIÓN No. N° 0160
(26 FEB 2024)

"Por medio de la cual se suprime un artículo de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024 y se corrige un error formal de la Resolución No. 0140 del 23 de febrero del 2024."

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y el 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto ley 4147 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024, el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** delegó unas funciones en materia contractual, ordenación del gasto y se adoptaron otras medidas de orden administrativo.

Que el artículo 6° de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024, somete a aprobación del Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, la instrucción de perfeccionamiento de contratos ante el **FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.

Que por medio de la Resolución No.: 0140 del 23 de febrero del 2024, se adicionó un artículo a la resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024, por medio del cual se autorizó a quienes ostenten la ordenación del gasto allí delegada, a transferir los recursos provenientes del presupuesto general de la nación transferidos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - FNGRD para la financiación de proyectos específicos, a través de los Fondos de Inversión Colectiva. – FIC.

Que, por un error meramente formal, en la Resolución 0140 del 23 de febrero del 2024, se hizo alusión a la Resolución No. 013 del 14 de febrero del 2024, siendo que el acto administrativo objeto de adición realmente corresponde a la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024.

Que el artículo 45 de la ley 1437 del 2011, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que las acciones y actos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, como las que ésta realiza a través de Fondo Nacional de Gestión de Desastres, requieren de una

Continuación de la Resolución _____

“Por medio de la cual se le adiciona un artículo a la Resolución No. 0013 del 14 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y, ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo””

respuesta oportuna para el cumplimiento de sus procesos misionales, razón por la cual se requiere la supresión del artículo 6º de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUPRIMIR el artículo 6º de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CORREGIR el error meramente formal contenido en la Resolución No. 0140 del 23 de febrero del 2024, entendiendo para todos los efectos que el acto administrativo objeto de adición corresponde a la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0113 del 14 de febrero del 2024 y su adición, permanecerán incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2024.



OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD